

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**OTORGA PREMIO A GANADORES DE LA
ETAPA FASE TEMPRANA DEL CONCURSO
DESPEGA USACH 2019**

SANTIAGO, 1324 - 29/04/20

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Universitario N°755 de 1988 que establece el régimen de subrogación institucional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile ha convocado al Quinto Concurso de Emprendimiento Científico Tecnológico para Estudiantes de Pre y Post Grado de la Universidad, denominado “Despega USACH: Transformando Realidades”, a través del cual se busca fomentar y premiar el emprendimiento de los estudiantes de la Institución, y se les dará soporte para incentivar y apoyar sus emprendimientos.

2. Que, las Bases del Concurso de Emprendimientos Tecnológicos dirigido a los alumnos de Pre y Post Grado de la Universidad de Santiago de Chile, denominado “**Despega USACH: Transformando realidades, año 2019**”, fueron aprobadas por medio de la **Resolución Universitaria N° 000502, de 22 de enero 2019**.

3. Que, en las bases del concurso se considera dentro de los premios para los ganadores del concurso, para aquellas propuestas de emprendimiento correspondientes a fase temprana, el financiamiento del prototipado o desarrollo de la tecnología correspondiente a la postulación por hasta \$3.000.000.- de pesos, en un centro especializado en el área al que la tecnología pertenece, propio de la Universidad de Santiago de Chile o con un tercer externo capacitado para ello.

4. Que, la adjudicación de los premios se hizo luego de un proceso de selección en que los evaluadores calificaron a los participantes conforme a los criterios que establecían las bases, y que culminó con la selección que se manifestó a través de un “Resultados proceso de selección ganadores Despega USACH 2019” y las “Actas de Comité” de los grupos 1 y 2, suscritas todas el día 4 de diciembre del año 2019 contando con la presencia de doña Paola Peña, Coordinador de Proyectos de Emprendimiento del Centro de Innovación y Transferencia INNOVO, actuando como coordinador y Ministro de Fe de la selección.

5. Que, conforme a lo que establecen las bases del concurso, el postulante debe ser, o haber sido, alumno regular de la Universidad de Santiago en los términos establecidos en el punto 3.1 de las misas, sin perjuicio de que el desarrollo de la propuesta de proyecto se ejecute en equipo.

6. Que, el postulante es quien representa a su equipo ante la Universidad respecto de la propuesta presentada al concurso, de modo que él será el receptor del premio destinado a la propuesta de emprendimiento ganadora, y quien deberá velar por sí o a nombre del grupo (si correspondiera) porque el premio sea utilizado para los fines que se hubiere conferido.

RESUELVO

1. Concédase el derecho a percibir una beca extraordinaria a los Postulantes que representan a los equipos ganadores de la etapa fase temprana del concurso “Despega USACH: Transformando realidades” año 2019, a quienes se pasa a individualizar:

Nombre	Equipo al que pertenece	Rut	Monto \$
Johana Cabrera Medina	Blossom	[REDACTED]	3.000.000
Zicry Rubiano Jiménez	WEN	[REDACTED]	3.000.000
Diego Rice Muñoz	NoMist	[REDACTED]	3.000.000
Robin Osorio Guzmán	Exoesqueleto	[REDACTED]	3.000.000
Pablo Ferreira Aburto	XION	[REDACTED]	3.000.000
Sebastián Márquez	AstroGuía	[REDACTED]	3.000.000
			TOTAL 18.000.000

2. Los egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución, impútese al Proyecto VRIDEI código PeopleSoft 318, Cuenta corriente 74-0030846-7 del Banco Santander, Centro de Costos 11, Ítem G267.

3.- Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (s)

JMZC/AJT
DISTRIBUCIÓN
1.- Rectoría
1.- Prorroctoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaria General
1.- Dirección Jurídica
1.- VRIDEI - DGT
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Dirección de Administración y Finanzas
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/2019/Proyecto de Res Concede Becas Despega USACH 2019